

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía (Facturas)
Demandante	Sperling S.A
Demandada	Four Colors Digital S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00459 00
Instancia	Única
Providencia	Accede solicitud. Requiere parte actora

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por **BANCOLOMBIA S.A.** y que fue allegada al correo institucional el 1 de julio de la presente anualidad por el apoderado de la parte actora (Doc.16), se ordena remitir por intermedio de la secretaría del Despacho el oficio No. 318 del 20 de mayo de 2021, advirtiéndole a la entidad financiera que dicha comunicación contiene una firma electrónica, acompañada de un código de verificación y el enlace web con los cuales puede verificar la autenticidad del mismo, sin que necesariamente lo tenga que remitir directamente el Juzgado.

De otro lado, previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio denominado **FOUR COLORS DIGITAL S.A.S.**, se requiere al apoderado judicial, para que aporte el **Certificado de Registro Mercantil** del mismo, donde conste la inscripción del embargo, según lo comunicado por la Cámara de Comercio de Medellín mediante escrito obrante en el Doc. 17 del expediente.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ffc9f7d170572eb0afe665ccfea7e0a3dd87c7a4705c3783323acd42f31a1c7

Documento generado en 16/07/2021 08:08:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>